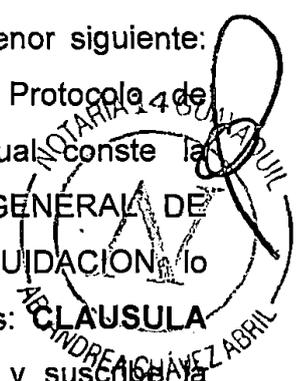


1 **NUMERO: 2015-09-01-14-P03036**



2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA**
4 **PESADA TRANSGECARPE S.A. EN**
5 **LIQUIDACION.- - - - -**
6 **(CUANTIA INDETERMINADA).-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el veintiséis de Agosto del dos mil quince,
9 ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria
10 Público Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece, el señor
11 **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**, casado,
12 Comerciante, a nombre y en representación de la Compañía
13 **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA**
14 **TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y Representante
16 legal; el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
17 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en
18 virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien
19 instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que
20 procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,
21 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
22 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de
23 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
24 Reactivación de la Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE**
25 **CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, lo
26 cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
27 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la
28 presente Escritura Pública el señor **GERONIMO JAVIER**

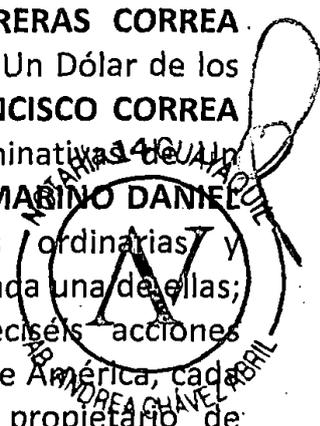


1 **ALVARADO PACHAY** a nombre y en representación de la
2 Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA**
3 **TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de
4 Gerente General y Representante legal, según consta del
5 nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura
6 Pública como documento habilitante, y debidamente autorizado
7 para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
8 de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil quince. Copia
9 certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le
10 agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-

11 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
12 Escritura Pública celebrada en la Notaria Vigésima Novena del
13 Cantón Guayaquil, ante el Notario Suplente Encargado Abogado
14 Renato Carlos Esteves Sañudo, el diecisiete de Mayo del dos mil
15 doce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
16 tres de Agosto del dos mil doce, de fojas setenta y ocho mil
17 trescientos dieciséis a setenta y ocho mil trescientos sesenta y
18 seis, con el número trece mil ochocientos quince del Registro
19 Mercantil y anotada bajo el número cuarenta mil ochocientos once
20 del Repertorio, se constituyó la Compañía **TRANSPORTE**
21 **GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.- B)**
22 Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030104,
23 dictada por la Superintendencia de Compañías, y Valores, el
24 catorce de Noviembre del año dos mil catorce, suscrita por la
25 Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de
27 Diciembre del dos mil catorce, se declaró disuelta la Compañía
28 **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

En la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de Agosto del año dos mil quince, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la Cooperativa Juan Montalvo, solar Doce, manzana A-Cinco, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal de la compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, esto es: **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **PLUTARCO ISMAEL RAMOS BARROS**, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **JULIO FRANCISCO ALVARADO ALVAREZ** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **DIOGENES ROLANDO ALVARADO CORREA** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **GERONIMO JAVIER ALVARADO HUACON** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **JUAN ANTONIO ALVARADO TOMALA** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **FELIX HILARIO BOLAÑOS RUIZ** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **JUAN FERNANDO CONTRERAS CORREA** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **ANGEL FRANCISCO CORREA CASTRO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **MARINO DANIEL CUJILAN ALVARADO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **FRANCISCO ENRIQUE HUACON DIAZ** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **YOVIRE MANUEL MARTINEZ VALDIVIESO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **EFRAIN ROBINSON MENDOZA GARCIA** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **NAZARIO APARICIO MORA**



CORREA propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **MAURICIO RODOLFO REYES TUMBACO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **WILLIAN TEODORO REYES TUMBACO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **WILSON DE JESUS REYES TUMBACO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **MARIO CHRISLIAN RIOS ZAMBRANO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **SANTOS ITALO TOMALA CORREA** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **WILLIAN FERNANDO TORRES RONQUILLO** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **ALFONSO ROBERTO VILLAMAR MENDEZ** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **PEDRO JUVENAL VILLAMAR MENDEZ** propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; Preside la sesión el señor **PLUTARCO ISMAEL RAMOS BARROS**, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, el señor **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, que es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, dividido en Ochocientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse: **"Uno) Reactivar la Compañía; y, Dos) Autorizar a la Gerente General para que suscriba la Escritura de Reactivación y realice todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil"**.- Inmediatamente los Accionistas de la compañía manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y tratar los puntos del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer los puntos del orden del día, tomando la palabra el señor **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**, y manifiesta que, por haberse superado los inconvenientes que dieron origen a la Disolución de la compañía **TRANSPORTE GENERAL DE**

CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION, es necesario y de vital importancia reactivarla para seguir operando conforme lo ha venido haciendo antes de declararse su Disolución: y, que por el motivo de que hasta la presente fecha no se ha inscrito el nombramiento del Liquidador designado en la Resolución de Disolución ni se ha designado nuevo Liquidador, se debe Autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de Reactivación y realice todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.- Los Accionistas luego de analizar la conveniencia y de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente: **Uno)** Reactivar la Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, por haberse superado los inconvenientes que dieron origen a la Disolución de la referida Compañía; **Dos)** Por el motivo de que hasta la presente fecha no se ha inscrito el nombramiento del Liquidador designado en la Resolución de Disolución ni se ha designado nuevo Liquidador, se Autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de Reactivación y realice todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.- Con lo resuelto y, no habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz, es firmada por todos los asistentes, en señal de conformidad, levantándose la sesión a las catorce horas.-



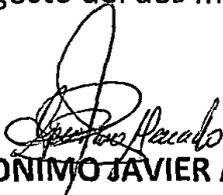
PLUTARCO ISMAEL RAMOS BARROS
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA



GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil quince.-



GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 13 de Agosto del 2012

Señor:

Gerónimo Javier Alvarado Pachay

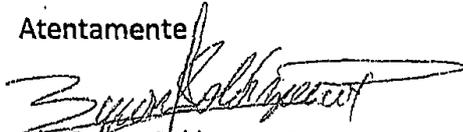
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que usted ha sido nombrado **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A."**, por el lapso de cinco años, y por lo tanto, usted tiene **LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de dicha persona jurídica, en forma única e individual. Esta designación fue realizada en la Junta General, Universal de Accionistas celebrada el 03 de Agosto del 2012.

La compañía **"TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A."** fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 17 de Mayo del 2012, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, ante el Notario Suplente Encargado Ab. Renato Carlos Esteves Sañudo y autorizada su constitución jurídica como tal, mediante resolución N.- **SC.II.DJC.G.12.3433**, del día 29 de Junio del 2012, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil; resolución inscrita juntamente con Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de Agosto del 2012, bajo el número **13.815** del Registro Mercantil, del Repertorio número **78.316 a 78.366**.

Atentamente



Ab. Byron Solórzano Puga

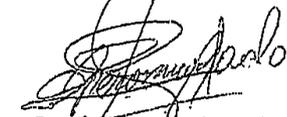
C.C. 091801727-8

SECRETARIO AH-DOC

ACEPTACIÓN

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **"TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A."**

Guayaquil, 13 de Agosto del 2012.



Gerónimo Javier Alvarado Pachay

C.C. 090774637-4



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.326
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.**, a favor de **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**, de fojas 91.319 a 91.320, Registro Mercantil número 15.767.

ORDEN: 46326



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:

No 346019

MR/CM/12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992778504001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER
CONTADOR: RIOS CORNEJO FOREST ADOLFO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/10/2012	FEC. CONSTITUCION:	03/08/2012
FEC. INSCRIPCION:	01/10/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Número: SOLAR 12
 Manzana: A 5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PANTANAL Email: 1805.forestrios@gmail.com Telefono Trabajo:
 042983240 Celular: 0990134373

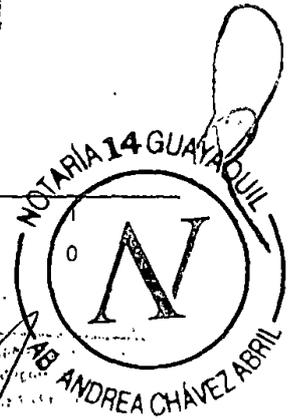
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



15 JUL 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPOD150806 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 15/07/2015 09:21:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992778504001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: TRANSGECARPE S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Número: SOLAR 12
Referencia: A UNA CUADRA DEL PANTANAL Manzana: A 5 Email: 1805.forestrios@gmail.com Telefono Trabajo: 042983240
Celular: 0990134373

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

15 JUL 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPOD150806 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 15/07/2015 09:21:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA: ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 DAILE
 DAILE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-08-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 NARCISA DE JESUS
 HUACON ACOSTA

090774637-4



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCLIPACION: COMERCIANTE
 V4383V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO ABAD APOLONIO POMPEYO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PACHAY TOMALA DELIA AGUEDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2010-11-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-10





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0088 0907746374
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PASCUALES	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Wilmer Alvarado
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

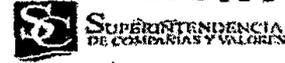
Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Registro Mercantil de Guayaquil

0131455



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030104

15 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

REPERTORIO No. 61405
REGISTRO Mercantil No. 5997

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
119186	TRANSPORTIZ CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	23/02/2005	11/03/2005	GUAYAQUIL
124263	TRANSPALCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2006	08/06/2006	GUAYAQUIL
29503	TRANSPORTERAVIADONT C. LTDA.	3	GUAYAQUIL	07/05/1998	14/06/1998	GUAYAQUIL
29191	TRANSPORT CARCHI SERVICES CIA. LTDA.	9	GUAYAQUIL	29/08/1999	30/01/1997	GUAYAQUIL
42021	TRANSPORTADORA FEBRES CORDERO SA TRANSPCOOR	13	GUAYAQUIL	07/11/1984	28/12/1984	GUAYAQUIL
135824	TRANSPORTADORA MULTINACIONAL SUDAMERICANA TMS S.A.	29	GUAYAQUIL	13/03/2009	19/10/2009	GUAYAQUIL
149286	"TRANSPORTE CORPORATIVO ECUADOR S.A. TRANSCORPEC"	30	GUAYAQUIL	09/07/2012	09/08/2012	GUAYAQUIL
157815	TRANSPORTE DE CARGA CHOEZ "FRANCHOEZ" S.A.	37	GUAYAQUIL	17/09/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
149579	"TRANSPORTE DE CARGA MAOJAS & ASOCIADOS S.A. TRANSMACJAS"	30	GUAYAQUIL	07/08/2011	23/08/2012	GUAYAQUIL
149423	"TRANSPORTE DE CARGA PESADA COELLO S.A. TRANSCOELLO"	30	GUAYAQUIL	14/08/2012	28/08/2012	GUAYAQUIL
165132	TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE LA COSTA S.A. CARPECOSTA	9	GUAYAQUIL	24/08/2011	04/10/2012	GUAYAQUIL
171839	"TRANSPORTE DE CARGA PESADA PINOY S.A. TRANSPINOY"	38	GUAYAQUIL	17/10/2012	28/11/2012	GUAYAQUIL
149852	TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.	29	GUAYAQUIL	17/05/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
128736	TRANSPORTE HERMANOS MAOJAS THM S.A.	30	GUAYAQUIL	28/04/2006	05/03/2007	GUAYAQUIL
165149	"TRANSPORTE LOGISTICA ZAMBRANO S.A. TRANSZAM"	37	GUAYAQUIL	17/09/2012	15/10/2012	GUAYAQUIL
129126	TRANSPORTE SALESIANO DEL GUAYAS S.A. TRANSAGUA	30	GUAYAQUIL	12/11/2007	29/11/2007	GUAYAQUIL
120579	TRANSPORTE SU SOLUCION SOCIEDAD ANONIMA TRANSUSUA	30	GUAYAQUIL	24/02/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
44881	TRANSPORTE Y CARGA TRANSTEICE S. A.	17	GUAYAQUIL	21/10/1987	10/11/1987	GUAYAQUIL
41860	TRANSPORTES ECUATORIANOS DE CARGA TRADECA CA	13	GUAYAQUIL	02/03/1984	08/10/1984	GUAYAQUIL
29104	TRANSPORTES GRANIZO S.A.	9	GUAYAQUIL	21/08/1995	20/05/1995	GUAYAQUIL
112521	TRANSPORTES GUIJARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	7	GUAYAQUIL	08/06/2001	30/09/2002	GUAYAQUIL
77774	TRANSPORTES MARITIMOS TRANSPOMARES S.A.	17	GUAYAQUIL	28/05/1997	25/06/1997	GUAYAQUIL
82340	TRANSPORTES NAVIEROS DEL PACIFICO T.N.P. S.A.	21	GUAYAQUIL	03/06/1998	27/07/1998	GUAYAQUIL
123430	TRANSPORTES PESADOS FREIRE - MAOJAS S.A.	38	GUAYAQUIL	12/06/2006	21/08/2006	GUAYAQUIL
73274	TRANSPORTES UNIDOS JUSTO SANCHEZ MORAN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/1995	05/10/1995	GUAYAQUIL
64961	TRANSPORTES VELEZ S.A. TRANSVELSA	16	GUAYAQUIL	14/05/2010	05/12/2010	GUAYAQUIL
117082	TRANSPORTES YCAZA GALLEGOS, TRANSYGALI S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	21/10/2004	GUAYAQUIL
81748	TRANSPRODUC S.A.	9	GUAYAQUIL	23/05/1998	12/06/1998	GUAYAQUIL
84738	TRANSPRODUC S.A. TRANSPORTE ASOCIADOS	30	GUAYAQUIL	23/04/1999	21/05/1999	GUAYAQUIL
100842	TRANSPUERTO S.A.	13	GUAYAQUIL	24/03/2000	02/05/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



No. 232934

0131456



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 14 NOV 2014

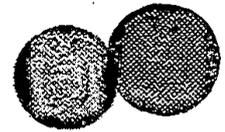
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
REPARTIR ADJUNTA
GUAYAQUIL

CERTIFICACION
El presente documento es copia certificada de la resolución emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el día 14 de noviembre de 2014.
Para leer: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.405
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

5131457

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30104, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.455 a 131.457, Registro Mercantil número 5.997. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA COELLO S.A. TRANSCOELLO"	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
"TRANSPORTE LOGISTICA ZAMBRANO S.A. TRANSLOZAM"	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TRANSPRODUC S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE LA COSTA S.A. CARPECOSTA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61405



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 1007760

Nº 2252935

■ ESPACIO EN
■ BLANCO

Nº 13164

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0030104, dictada el 14 Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil quince.-


~~Ab. Angel Aguilar Aguilar~~
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



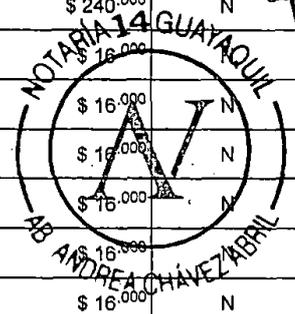
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	149862
No. de RUC de la Compañía:	0992778504001
Nombre de la Compañía:	TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.
Situación Legal:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0913201182	ALVARADO ALVAREZ JULIO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
2	0919608869	ALVARADO CORREA DIOGENES ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
3	0923306591	ALVARADO HUACON GERONIMO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
4	0907746374	ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 240 ⁰⁰⁰	N
5	0909092009	ALVARADO TOMALA JUAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
6	0909990921	BOLOÑA RUIZ FELIX HILARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
7	0926373564	CONTRERAS CORREA JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
8	0907259956	CORREA CASTRO ANGEL FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
9	0911486777	CUJILAN ALVARADO MARINO DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
10	0929265270	HUACON DIAZ FRANCISCO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
11	0911259257	MARTINEZ VALDIVIESO YOVIRE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
12	1304396169	MENDOZA GARCIA EFRAIN ROBINSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
13	0908147614	MORA CORREA NAZARIO APARICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
14	0601308034	RAMOS BARROS PLUTARCO ISMAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 240 ⁰⁰⁰	N
15	0913817482	REYES TUMBACO MAURICIO RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
16	0910515717	REYES TUMBACO WILLIAN TEODORO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
17	0915233142	REYES TUMBACO WILSON DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
18	0914195961	RIOS ZAMBRANO MARIO CHRISLIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
19	0915627038	TOMALA CORREA SANTOS ITALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
20	0910348986	TORRES RONQUILLO WILLIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
21	0908433378	VILLAMAR MENDEZ ALFONSO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N
22	0907344527	VILLAMAR MENDEZ PEDRO JUVENAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16 ⁰⁰⁰	N



CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

149862

No. de RUC de la Compañía:

0992778504001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 11 ago 2015 11:17:18 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000358715



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	149862	RUC:	0992778504001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	03/08/2012	PLAZO SOCIAL:	03/08/2062
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

PARROQUIA: CALLE: NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MZ. CIUDADELA:

CONJUNTO:

BLOQUE: NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C.:

REFERENCIA / UBICACIÓN:

PISO: TELÉFONO1: TELÉFONO2:

FAX: CORREO ELECTRÓNICO 1:

CASILLERO POSTAL: CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: PERTENECE A M.V.: SITIO WEB:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.:

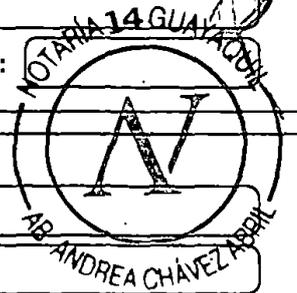
OBJETO SOCIAL:

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: CAPITAL VALOR X ACCIÓN:

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0907748374	ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	13/08/12 0:00	5	03/09/2012	15767	28	RL
0601308034	RAMOS BARROS PLUTARCO ISMAEL	ECUADOR	PRESIDENTE	13/08/12 0:00	5	31/08/2012	15674	27	RL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

149862

No. de RUC de la Compañía:

0992778504001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0907746374	ALVARADO PACHAY GERONIMO JAVIER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	13/08/2012	5	03/09/2012	15767	28	RL
0601308034	RAMOS BARROS PLUTARCO ISMAEL	ECUADOR	PRESIDENTE	13/08/2012	5	31/08/2012	15674	27	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mar, 11 ago 2015 18:12:41 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



ANEG0123976



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

COMPROBANTE DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN ANUAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 149862

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2014

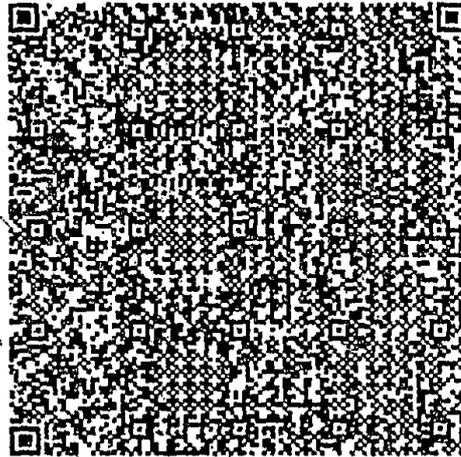
FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE: 2015-07-26 09:06:11.29

TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.

Fecha de presentación de su información financiera y societaria :2015-07-26 09:06:11.29

Documentos Enviados:

- 1 Nómina de Socios / Accionistas
- 2 Informe de Gerente
- 3 Informe de Comisario
- 4 Nómina de Administradores
- 5 RUC
- 6 Estado de Cambios en el Patrimonio
- 7 Estado de Flujos de Efectivo
- 8 Notas a los Estados Financieros
- 9 Acta de la Junta General



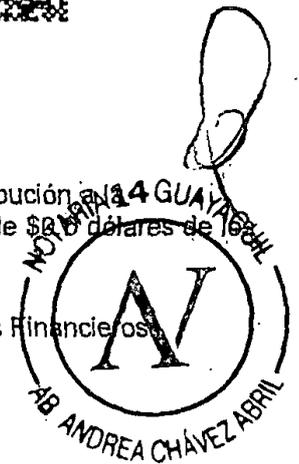
Determinación Tributaria

De acuerdo a la información financiera ingresada, el valor a pagar por concepto de contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros correspondientes a su compañía es de \$210 dólares de los Estados Unidos de América.

Estos valores están sujetos a intereses en los casos de presentación tardía de los Estados Financieros.

Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



1 **TRANSGECARPE S.A.** y en proceso de liquidación.- D) En sesión
2 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 veintiuno de Agosto del año dos mil quince, en forma unánime se
4 resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía **TRANSPORTE GENERAL**
5 **DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION,**
6 por haberse superado los inconvenientes que dieron origen a la
7 Disolución de la referida Compañía; **Dos)** Por el motivo de que
8 hasta la presente fecha no se ha inscrito el nombramiento del
9 Liquidador designado en la Resolución de Disolución ni se ha
10 designado nuevo Liquidador; se Autoriza al Gerente General de la
11 Compañía para que suscriba la Escritura de Reactivación y realice
12 todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en
13 el Registro Mercantil.- **CLAUSULA TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
15 cláusula anterior, el compareciente señor **GERONIMO JAVIER**
16 **ALVARADO PACHAY,** por los derechos que representa de la
17 Compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA**
18 **TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION,** en su calidad de
19 Gerente General, con funciones prorrogadas, y representante
20 legal, declara: **UNO)** Que reactiva la Compañía **TRANSPORTE**
21 **GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN**
22 **LIQUIDACION,** por haberse superado todos los inconvenientes
23 que dieron origen a la Disolución; **DOS)** Así mismo, declaro bajo
24 juramento que mi representada la Compañía **TRANSPORTE**
25 **GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN**
26 **LIQUIDACION,** no es contratista de obra pública del Estado o
27 cualquiera de sus instituciones y que no mantiene obligaciones
28 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

NOBIA 14 GUAYAS
ANDREA CHAVEZ
M

1 Social.- Queda facultado el representante legal de la Compañía
2 para que realice todos los tramites de aprobación e inscripción de
3 esta Escritura Publica.- Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura
5 Pública.- f) Abogado Euclides Carpio Plaza.- Matricula Profesional
6 número cero nueve - dos mil tres - diecisiete.- del Foro de
7 Abogados del Consejo de la Judicatura de Guayaquil.- (Hasta aquí
8 la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en
9 el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada
10 a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.-
11 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en
12 alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes se
13 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy
14 fe.-

15
16
17 



18 **GERONIMO JAVIER ALVARADO PACHAY**

19 Ced. Ciud. No. 090774637-4

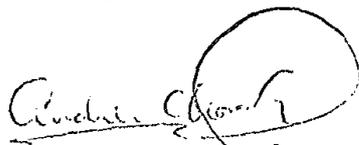
20 Cert. Vot. No. 003-0088

21 **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA**

22 **TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION**

23 R.U.C. No. 0992778504001

24
25 **LA NOTARIA**

26
27 

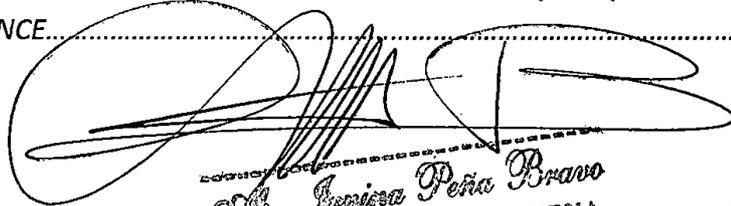
28 **AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN LIQUIDACION.-**




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

ABG JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE ANTE EL ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A EN LIQUIDACION DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE DICTADA MEDIANTE RESOLUCION NO.-SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003832 ANTE LA ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE GUAYAQUIL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.....



Abg. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL,
Notaria Público Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** En
cumplimiento a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003832, dictada por la
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 02 de Octubre
del 2015, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de
la Intendencia Nacional de Compañías. Se tomó nota de la
APROBACIÓN de la **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA** que contiene la
Escritura Pública que antecede, al margen de la **MATRIZ** de la Escritura
Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. EN
LIQUIDACIÓN**, otorgada el 26 de Agosto del 2015, ante la suscrita
Notaria.- Guayaquil, a los once días del mes de Noviembre del dos mil
quince.- La Notaria.-


AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.465
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:43

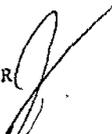
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

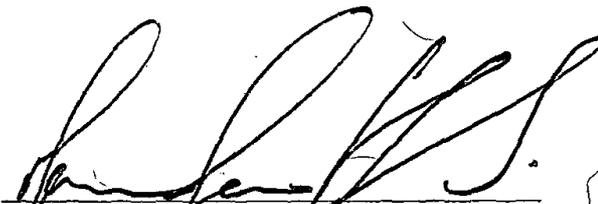
1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003832, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 2 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.**, de fojas 107.809 a 107.841, Registro Mercantil número 5.265. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57465



Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1279442

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL
RECIBO

08 DIC 2015 12:30

HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

MPalacio



27
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003832

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030104** del 14 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el 26 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1280-M** de 30 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRANSPORTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSGECARPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

a su cargo; b) Cancele: la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 2 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 149862
T. 33502-15

